

**DECLARA COMO NECESIDAD Y PRIORIDAD NACIONAL ASFALTADO DE CARRETERA EN COCHABAMBA LEY Nº 2529 LEY DE 24 DE OCTUBRE DE 2003 CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA** Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: **EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO 1°.-** Declárase como necesidad y prioridad nacional, el asfaltado de la carretera Paracaya, Arani, Mizque y Aiquile que forma parte de la red fundamental, que vincula los Departamentos de Cochabamba y Chuquisaca. **ARTICULO 2°.-** Se encomienda al Poder Ejecutivo, la consecución del financiamiento ante organismos nacionales o internacionales para la ejecución del Proyecto Caminero. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil tres años. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales. Fdo. **Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo P., Roberto Fernández Orosco, Teodoro Valencia Espinoza.** Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil tres años. **FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Jorge Urquidi Barran.**